

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.442 · 1972

TRIBUTOS ADUANEROS

Boletín Oficial, 25 de enero de 1972 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tributos Aduaneros

Ley 19.442

COMPLEMENTARIA DE LEY DE ADUANAS (T.O. 1962)

BUENOS AIRES, 24 de enero de 1972

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al PODER EJECUTIVO a delegar en forma conjunta en los Ministerios de Comercio y de Hacienda y Finanzas la facultad establecida en el artículo 138 de la Ley de Aduanas, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones, en los casos previstos en el inciso g) del apartado 2 del citado artículo. Esta facultad será ejercida en casos de extrema urgencia que causen, o amenacen causar, graves distorsiones en las condiciones del abastecimiento interno que perjudiquen la satisfacción de necesidades comunes de la población, y previa evaluación de las circunstancias, que se realizará juntamente con los demás Organismos competentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

LANUSSE - Licciardo - Girelli.



VEREDICTA LEYES

Tributos Aduaneros. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).